

ORDEN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1981, SOBRE RÉGIMEN DE PRECIOS DE LAS ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS PUBLICITARIAS

(BOE núm. 283, de 26 noviembre [RCL 1981, 2829])

© Editorial Aranzadi S.A.

1.- Se excluyen del régimen de precios autorizados, de ámbito nacional, las especialidades farmacéuticas publicitarias definidas por el Real Decreto 2730/1981, de 19 de octubre (RCL 1981\2811), y que se relacionan en la Resolución de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 25 de noviembre de 1981 (RCL 1981\2827).

2.- Lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 2695/1977, de 28 de octubre (RCL 1977\2319), será, en todo caso, de aplicación a los precios que, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Orden, queden liberalizados, y, por tanto, excluidos del anexo I de la Orden de 28 de octubre de 1981 (RCL 1981\2666).

3.- La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».